



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-0562-00

En atención al informe secretarial que precede el Despacho RESUELVE:

1.- **AUXILIAR** la comisión del despacho comisorio No. 0090 del 12 de abril de 2021, proveniente del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

2.- En consecuencia, se señala la hora de las 9:00 del día 19 del mes de octubre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con el FMI. No. 50S-40447808 ubicado en la transversal 39 No. 39 – 40 Sur Garaje 4 Edificio Alameda de Villa Mayor I (dirección catastral).

Se Advertirle a la parte interesada que deberá allegar en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40447808, con fecha de expedición no superior a un mes, así como la sentencia del 9 de julio de 2018 emitida por el Tribunal Superior de Bogotá.

3.- Ponerle de presente a la parte interesada lo normado en el artículo 364 del CGP., en aras de realizar la diligencia.

4.- **OFICIESE** a la Policía Nacional con el fin de brindar el acompañamiento necesario a la diligencia, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada, cuya acreditación a este Despacho deberá allegar con antelación a la fecha aquí señalada.

5.- Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 59 del 31 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria